

Número 140

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA
CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de trabajo se sigue a instancias de Antonio Jiménez Leal, contra Pascuala Marín Villa y otros, en acción sobre ILT, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 11 de febrero y hora de las 10,35 de su mañana, en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8, 2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Ramón García Marín, Pascuala Marín Villa y Antonio García Marín, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 7 de enero de 1986.—El Secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 161

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA
EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 797/84, instados por don Jacinto García Martínez, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Harinera San José, S.A., en acción sobre invalidez absoluta, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Murcia a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. Yo, Ilmo. Sr. D. Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo titular de la número Dos de

Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Jacinto García Martínez, y de otra y como demandado, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Harinera de San José, S.A., en acción sobre invalidez permanente absoluta.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Estimo la defensa formal (reclamación previa inexistente) opuesta por el demandado Instituto Nacional de la Seguridad Social, frente a pretensión que en su contra deduce el trabajador Jacinto García Martínez, sobre invalidez permanente absoluta.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura, y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, Avda. General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Harinera de San José, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Magistrado de Trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 162

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA
EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura signados con el número 2.574/83, instado por Josefa Sánchez García, frente a la empresa Frucove, S.L., y otros, se ha dictado la siguiente:

«Providencia-Magistrado Sr. Ríos Salmerón. Murcia a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta; el anterior escrito de formalización de Recurso de Suplicación, únase; notifíquese por medio de la copia a las partes recurridas para que en el plazo de cinco días proceda a su impugnación o no, se remitirán los autos en el segundo día al Tribunal Central de Trabajo con el (presente) digo correspondiente oficio. Estando la empresa recurrida Frucove, S.L., en ignorado paradero, notifíquese la presente resolución por edicto, haciéndole saber que tiene a su disposición los autos en la Secretaría de esta Magistratura.

Lo mando y firma S.S.ª Ilma. Doy fe. Ante mí. Firmado: Bartolomé Ríos Salmerón. Rubricado. Ante mí: Mariano Espinosa de Rueda Jover. Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Frucove, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en Ctra. del Cementerio, Beniaján, Murcia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, se expide el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Magistrado de Trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 163

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA
EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 1.695/84, instados por doña Isabel María Martínez Rodríguez, contra INEM y Artesanía Olivares, S.A., en acción sobre desempleo, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Murcia a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. Yo, Ilmo. Sr. D. Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado